

Resolución de 27 de abril de 2020, de la vicerrectora de Cultura y Relaciones Institucionales, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Premio UJI «Irreductibles».

De acuerdo con el Modelo Cultural Propio de la Universitat Jaume I, esta asume la misión de dedicar especial atención a la cultura como mecanismo de participación y desarrollo para el progreso de la sociedad, estimulando la formación y la creación cultural en todos los ámbitos y favoreciendo su promoción y proyección. Por todo ello, se propone la creación de un premio literario vinculado con las actividades del aula del SASC “Taller de Escritura Creativa”, adscrito al Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Aprobar las bases de la convocatoria del Premio UJI «Irreductibles», que se detallan en el anexo 1, con cargo en el centro de gasto VCURI, subcentro VCU, proyecto 00000, aplicación 4711, por un importe global máximo de 500 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo

Publicar las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Universitat Jaume I* (BOUJI), en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y un extracto de estas bases en el DOGV.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Cultura y Relaciones Institucionales en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV 14 de junio de 2018)

Castelló de la Plana, 27 de abril de 2020

Anexo 1. Bases de la convocatoria del Premio UJI «Irreductibles»

1. Finalidad

La Universitat Jaume I, mediante el Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales, y desde el Aula de Escritura Creativa del Servicio de Actividades Socioculturales (SASC), con el propósito de estimular la creación literaria durante esta pandemia, convoca el premio UJI «Irreductibles».

2. Personas destinatarias

Pueden participar en esta convocatoria las personas que forman parte de la comunidad universitaria, miembros de SAUJI y las personas inscritas en las aulas de formación del SASC matriculadas durante el curso académico vigente 2019/2020.

3. Características del premio: tema, modalidades y requisitos

- Tema: Humor: textos para levantar el ánimo.

- Modalidades:

a. Narrativa. Extensión máxima: 20 líneas.

b. Poesía. Extensión máxima: 20 versos.

Cada autor o autora participante puede presentar un único trabajo, por lo que deberá optar entre una de las dos modalidades.

- Requisitos:

a. Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados en ningún otro certamen ni tampoco haber sido publicados ni divulgados en ningún medio en línea o impreso.

b. Los trabajos deberán estar escritos en valenciano o en castellano, a doble espacio, con el tipo de letra Times New Roman de 12 puntos.

4. Presentación de originales

Los trabajos se presentarán en el Registro General de esta Universidad (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica). Las personas que no dispongan de nombre de usuario UJI pueden acceder al registro dándose de alta con sus datos personales para llenar la solicitud en línea, sin necesidad de tener nombre de usuario UJI.

Así mismo, pueden presentarse en los registros y oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la solicitud, se tienen que incorporar dos archivos:



UNIVERSITAT
JAUME I

1. El trabajo en formato PDF, identificado con su título (TÍTULO.pdf). No se aceptarán archivos que identifiquen al autor o autora.
2. En un único documento, los datos personales; este documento, identificado como «Plica», llevará el mismo título que el anterior (TÍTULO-PLICA.pdf) y contendrá:
 - Título del trabajo;
 - Nombre y apellidos del autor o autora;
 - Dirección (a efectos de notificaciones);
 - Dirección electrónica y teléfono de contacto habitual;
 - Declaración jurada en la que se manifieste que el trabajo presentado no ha sido galardonado en ninguno otro certamen literario.

5. Plazo de presentación y procedimiento de clasificación

El plazo de presentación de originales empezará el día siguiente al de la publicación de estas bases en el DOGV, y finalizará el 10 de junio de 2020.

La persona o personas que desde la administración clasifiquen los trabajos y los envíen al jurado serán ajenas a este para preservar en todo momento el anonimato de las personas participantes.

6. Jurado

El jurado estará formado por tres autores o autoras de reconocido prestigio. Los nombres se harán públicos el día de la entrega del premio.

Si el número de originales presentados fuera muy elevado, la Universitat Jaume I se reserva la posibilidad de nombrar una comisión encargada de realizar una selección previa de los trabajos.

7. Premio

Para cada modalidad:

- Primer premio: el ganador o ganadora obtendrá un diploma acreditativo, un lote de libros y la publicación de la obra en el libro *Irreductibles* y en la edición digital en la página web del Taller de Escritura Creativa de la UJI: <http://pliegosvolantes.blogspot.com/>.
- Segundo premio (finalista): el autor o autora obtendrá un diploma acreditativo y la publicación de la obra en el libro *Irreductibles* y en la edición digital en la página web del Taller de Escritura Creativa de la UJI: <http://pliegosvolantes.blogspot.com/>.

Los premios tendrán un importe global máximo de 500 euros.

La entrega del premio será en un acto público, emitido por diferentes canales en línea, el martes 30 de junio a las 19.00 h.

8. Procedimiento de selección

La selección de los trabajos se llevará a cabo de la manera siguiente:

A. El jurado valorará los trabajos presentados atendiendo a su calidad, originalidad y valor humorístico.

B. Serán seleccionados dos trabajos en cada modalidad.

En el supuesto de que una vez seleccionados los premios se compruebe que la persona seleccionada no reúne los requisitos o condiciones exigidas en estas bases, se podrá desestimar o retirarle el premio, si ya se habían entregado, y seleccionar otro trabajo en su lugar, siempre que cumpla los criterios de calidad, originalidad y valor humorístico suficientes para obtenerlo.

C. La vicerrectora de Cultura y Relaciones Institucionales resolverá la decisión del jurado, que será inapelable. El premio no podrá quedar desierto.

D. Las deliberaciones del jurado serán secretas. El jurado levantará acta del acuerdo de la propuesta de concesión del premio

E. El jurado será el órgano responsable de la interpretación de estas bases y de la resolución de posibles controversias surgidas durante el desarrollo del presente concurso.

F. Los miembros del jurado nombrarán una persona como portavoz.

9. Comunicación y publicación del premio

1. La decisión del jurado se comunicará personalmente a las personas ganadoras.
2. Se publicará en el TAO-UJI, en el DOGV, en la página web del Taller de Escritura Creativa de la UJI, *Pliegos volantes*, y en los medios de comunicación que se estime oportuno.

10. Obligaciones de las personas premiadas

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases. Igualmente, la persona premiada se compromete a:

- Participar en el acto de la entrega del premio.
- Acreditar, si es necesario, ante el órgano que concede el premio, los requisitos y condiciones que determinan la concesión del mismo.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- Cumplir cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11. Tratamiento de la información



UNIVERSITAT
JAUME I

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estas bases, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12. Información de interés y comunicaciones

Para cualquier información sobre la convocatoria se puede contactar con el Servicio de Actividades Socioculturales, dirección electrónica premioirreductibles@uji.es, en el TAO y en la web de la UJI: <https://www.uji.es/serveis/sasc/>.